"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 – 2019 – MDC – A

Catacaos, 08 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por **Don JOSÉ RICARDO SILVA VILELA con Doña MARÍA MERCEDES RAMOS RAMOS**

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su Art. 259º, el Matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el Artículo 260° Código Civil faculta al Alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 08 de abril del 2019 emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a Ley y solicitan la Exoneración de la publicación de Edictos Matrimoniales para la realización del Matrimonio Civil, el día 11 de abril **del presente año, a horas 10:00 am.**

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayente **Don JOSÉ RICARDO SILVA VILELA con Doña MARÍA MERCEDES RAMOS RAMOS p**ara que puedan contraer Matrimonio Civil **el día 11 de abril del año 2019, a horas 10:00 a.m .**

ARTÍCULO 2º: DELEGAR a la Sub Gerente de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Luis M. Muñoz Vera